

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0051-2018-INIA-DGIA**

Lima, 09 AGO. 2018

VISTO:

El OFICIO N° 027 – 2018-PROY PNIA/COD.178 de fecha 30 de julio del 2018, para la ejecución del Subproyecto “ADAPTACIÓN DE MÉTODOS DE ENSAYO MOLECULARES PARA EL ANÁLISIS DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (OVM) EN MAÍZ, SOYA, PAPA Y ALGODÓN”, en referencia al contrato N° 086-2018-INIA-PNIA-BID, Contrato de Adjudicación de recursos No Reembolsables en el marco del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA y financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, se requiere la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2018, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del Fondo de Caja Chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2018, hasta por la suma de Dos mil veinticinco con 00/100 soles (S/. 2 025.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	178_PTT	Adaptación de métodos de ensayo moleculares para el análisis de Organismos Vivos Modificados (OVM) en maíz, soya, papa y algodón	S/ 2 025.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente Investigador Responsable:

CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGÍA (SDB) INIA/SEDE CENTRAL-LIMA			
Responsable:	ITEM	CÓDIGO DEL PROYECTO	COORDINADORA
	1	178_PTT	Blga. Yeny Natali Aquino Villasante
Apertura:	S/ 2 025.00 soles		

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximos para cada adquisición la suma de Quinientos veinte con 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos, así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

09 AGO 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc.
DIRECTOR GENERAL